



## JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 29 de 2023

05001 41 05 008 2023 10064 00

En el proceso que pretende adelantar **HERNÁN ALONSO PARRA ZAPATA**, en contra de **JORGE IVÁN ISAZA OSORIO** en calidad de propietario del establecimiento de comercio BOLSAS TRIPLE A S.A.S. y la COOPERATIVA MULTIACTIVA LAS VIOLETAS, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aclarará cuáles son en totalidad las partes demandadas, por cuanto en el encabezado de la demanda, además del señor Jorge Iván Isaza Osorio, menciona como demandado, al señor José Leonel Atehortúa González, a quien no menciona en las pretensiones, sino que las mismas las dirige en contra del primer citado y BOLSAS TRIPLE A S.A.S. y la COOPERATIVA MULTIACTIVA LAS VIOLETAS.
- Aportará constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.
- Allegará poder debidamente otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, **mismo que, en primer lugar, deberá estar dirigido a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín y, en segundo lugar, deberá contener la totalidad de pretensiones de la demanda.**
- Aportará los documentos relacionados en el acápite de pruebas documentales como “Original de la Carta de Terminación del Contrato de Trabajo fechada del 18 de febrero de 2022, firmada por Jesús Antonio Rojas Ortiz de la Empresa: cooperativa multiactiva las violetas” y “Envío de demanda al local comercial”, toda vez que los mismos no obran en el plenario.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. 197 CONFORME AL  
ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO  
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 30 DE  
NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M,  
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN  
Secretaría

**Firmado Por:**  
**Anny Carolina Goenaga Pelaez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 008**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24db278825f5628782a35bbe295b187eb531ea2205f1ce27c8d591abcda8d0a7**

Documento generado en 29/11/2023 11:41:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**